



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Erecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-MDI/T

Inambari, 24 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2019. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° y en el numeral 26 de Artículo 9° de la Ley N° 27972 del Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Según el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, visto INFORME N° 311-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitando se autorice al señor alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional para la elaboración del catastro del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios; así como también la delegación de facultades al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para dicho fin;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad aprueba y autoriza la suscripción de convenio con COFOPRI y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI – para el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios, así como la asistencia técnica de COFOPRI respecto a las labores de mantenimiento catastral.

SEGUNDO.- APROBAR la celebración del Convenio de delegación de facultades y de cooperación interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Inambari, autorizando al señor alcalde su suscripción.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wilton Camacho Lizaso
ALCALDE